

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	ROSELIA RODRÍGUEZ DÍAZ
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-33-33-005-2016-00399-01

A través de auto de fecha treinta de julio de 2019¹, previo a admitir el recurso de apelación concedido por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio contra la sentencia del 26 de marzo de 2019, se requirió al apoderado de la parte demandante para que aportara el documento en original.

Así, el 08 de agosto de 2019 en cumplimiento del auto mencionado anteriormente, el abogado de la parte demandante allegó el escrito original del recurso de apelación.

En este sentido y teniendo en cuenta que la parte demandante interpuso y sustentó en término el recurso de apelación² contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio del 26 de marzo de 2019³, de conformidad con lo establecido en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. se admitirá el recurso interpuesto por cuanto este Tribunal es competente para conocerlo y se reunieron los requisitos legales para tal efecto.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del 26 de marzo de 2019, proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

SEGUNDO.- Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

¹ Folio 3, del cuaderno de segunda instancia.

² Folios 121-126, del cuaderno de primera instancia.

³ Folios 112-116, *ibídem*.

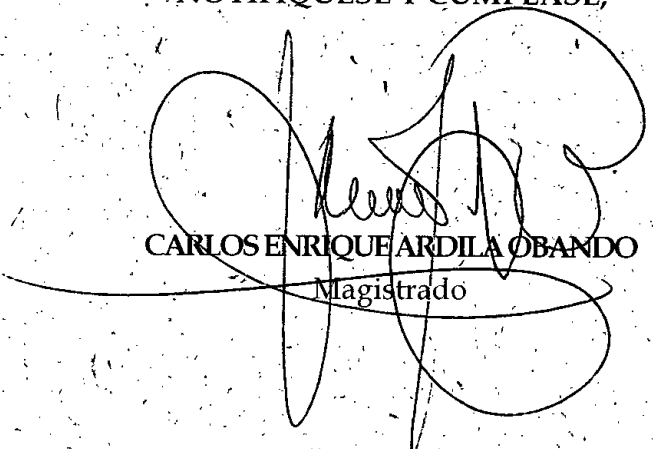
Acción: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Expediente: 50001-33-33-005-2016-00399-01

Auto: Admite apelación sentencia

1
TERCERO.- Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Acción: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Expediente: 50001-33-33-005-2016-00399-01
Auto: Admite apelación sentencia

JFG